



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Malvinas Argentinas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los espacios públicos y verdes de alrededor del Centro Comercial Las Mil Viviendas se encuentra con las malezas altas.

Que, la falta de mantenimiento y desmalezamiento propicia la proliferación de mosquitos vectores de enfermedades como el Dengue, Zica y Chikungunya, así como de roedores y otras alimañas, constituyendo un riesgo directo para la salud pública de la comunidad.

Que, las malezas altas disminuyen drásticamente la visibilidad general del sector durante las horas nocturnas, generando zonas oscuras propicias para la comisión de ilícitos y aumentando la inseguridad de los vecinos que asisten al centro comercial.

Que, es un deber fundamental del Municipio garantizar la salubridad, el ordenamiento urbano y la seguridad en los espacios de uso común de todos los ciudadanos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Desmalezamiento, limpieza integral y acondicionamiento general de los espacios públicos de los alrededores del Centro Comercial Las Mil Viviendas, barrio Malvinas Argentinas

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda proceda a realizar las tareas de desmalezamiento, limpieza integral y acondicionamiento general de los espacios públicos de los alrededores del Centro Comercial Las Mil Viviendas del barrio Malvinas Argentinas.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año